

# IEST PÚBLICO "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"



Creado con R.M.N° 694-90-ED. del 28 de mayo de 1990.  
Revalidado con R.D. N° 0428-2006-ED. del 13 de junio de 2006



PERÚ

Ministerio de Educación

## EXAMEN DE ADMISIÓN 2022

**03  
ABRIL**

**MODALIDAD VIRTUAL**

**PROGRAMAS DE ESTUDIO**  
**- PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**  
**- ENFERMERÍA TÉCNICA**

### REQUISITOS:

- Certificado de estudios original
- Partida de nacimiento original
- Copia de DNI
- 04 Fotos tamaño carnet.

**Inscripciones hasta 01 de abril.**

**INICIO DE CLASES:**  
**04 ABRIL 2022**

### CONSULTAS:

969148523 -973036074  
969700016

Calle Lima N° 253  
Santo Domingo - Morropón

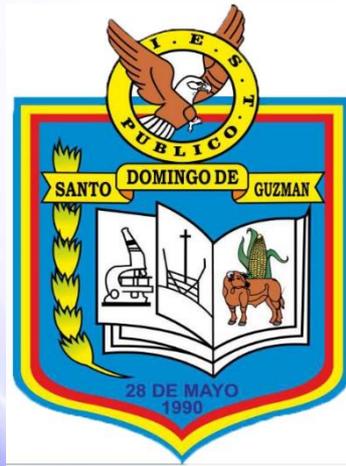


**TÍTULO A NOMBRE  
DE LA NACIÓN**



[www.iestpsantodomingodeguzman.edu.pe](http://www.iestpsantodomingodeguzman.edu.pe)

[istsantodomingo@hotmail.com](mailto:istsantodomingo@hotmail.com)



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO**

*“Santo Domingo de Guzmán”*

**PROSPECTO DE ADMISIÓN  
2022**

**SANTO DOMINGO - MORROPÓN**

## **PRESENTACIÓN**

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Santo Domingo de Guzmán, creado con R.M. N° 694 -90-ED. Del 28 de mayo de 1990 y revalidado con R.D N° 0428 -2006 – ED. Del 13 de junio del 2006, es una Institución formadora de profesionales técnicos competentes emprendedores e innovadores, que imparte formación modular en los Programas de estudio de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica en la Sierra Central de Piura conformada por los Distritos de Santo Domingo, Pacaipampa, Chalaco, Frías, Santa Catalina de Mossa y Lagunas, para permitir a nuestros egresados desempeñarse en el ámbito laboral a nivel nacional.

Frente a la crisis por la Emergencia Sanitaria (COVID-19) que se vive en el mundo y en diferentes departamentos del Perú y particularmente en nuestra región, según el Decreto de Urgencia N° 017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la ley n° 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, ha ocasionado que se tomemos diferentes acciones para hacerle frente, siendo una de ellas el ausentismo de nuestros estudiantes por aislamiento obligatorio de acuerdo lo estipulado por nuestras autoridades como medida de prevención, generando la necesidad de planificar con la comunidad educativa el proceso de admisión 2022 de forma no presencial, según Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, aprueba las “Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”; lo cual, permitirá que el proceso de admisión 2022 en el IEST Público Santo Domingo de Guzmán se desarrolle de forma no presencial, brindandose un servicio e información sistemática y oportuna a cada postulante de los programas de estudios Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica que ofrece el instituto, garantizando una adecuada gestión institucional pudiendo implementar plataformas y/o herramientas digitales para la atención documentaria y desarrollo del examen de admisión.

El instituto, asume el compromiso de formar profesionales de acuerdo a los Lineamientos Académicos Generales, con la finalidad de garantizar el servicio educativo para la formación de las personas de forma integral, especializada, intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades, que permita a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral, actuando de manera eficiente, eficaz y con ética, mediante el desarrollo de competencias con énfasis en la práctica, la investigación, la innovación, el emprendimiento y la participación de la comunidad educativa y su entorno.

Atendiendo a la formación integral de nuestros estudiantes, el Instituto contempla los siguientes componentes curriculares:

- Competencias técnicas o Específicas
- Competencias para la empleabilidad y
- Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT)

El IEST ofrece los Programas de Estudios de: Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica, con un perfil profesional que contribuye a la mejora de la competitividad del sector productivo, realizando investigaciones, formando empresas y teniendo en cuenta sus actitudes personales y emprendedoras; facilitando con ello la empleabilidad en los diferentes contextos laborales.

Contamos con docentes calificados, un moderno local, de centro de cómputo con acceso a internet, parcelas para realizar las EFSRT, maquinaria agrícola, residencia estudiantil equipada para estudiantes de lugares lejanos, equipamiento en ambos Programas de Estudio y convenios con entidades públicas en el ámbito Regional.

Por ello, te invitamos a postular a uno de nuestros Programas de Estudios que ofrece nuestro Instituto para formarte como Profesional Técnico competente en el mercado laboral. Comprometidos con nuestro lema:

### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Somos una institución de educación superior tecnológica, que a través del sistema modular forma profesionales competentes, emprendedores e innovadores en la Sierra Central de Piura capaces de desempeñarse en el ámbito laboral a nivel nacional.



### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Al 2023, ser una institución educativa licenciada, líder en la Sierra Central de Piura, que garantice la formación integral de profesionales técnicos con un alto índice de inserción laboral.



## **OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

### **a. OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 01**

Implementar y ejecutar los procesos de licenciamiento y acreditación, con planes de mejora continua de acuerdo a las condiciones básicas de calidad (CBC).

### **b. OBJETIVO ESTRATEGICO N° 02**

Ejecutar los procesos académicos de acuerdo a los lineamientos Académicos Generales de los programas de estudio de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica, para mejorar la calidad y pertinencia educativa.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 03**

Fortalecer la integración social con el entorno laboral, mediante el emprendimiento, investigación e innovación, así como la generación de autoempleo a través de la asociatividad y la formación de microempresas.

## **POLITICA DE CALIDAD:**

En nuestro Instituto la calidad es un principio ético. Por ello los procesos académicos y administrativos, deben desarrollarse de acuerdo a las Condiciones Básicas de Calidad, los Lineamientos Académicos Generales y Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, aprueba las “Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”, con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio de educación superior de calidad para el año 2022.

## **VALORES INSTITUCIONALES:**

El IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” es una Institución formadora de Profesionales Técnicos, donde los estudiantes, docentes, administrativos, jerárquicos y directivo practican los valores de: Identidad, Trabajo en equipo y Responsabilidad.

## **AUTORIDADES 2022:**

### **➤ DIRECTOR GENERAL**

Lic. Felipa Prieto Laureano

### **➤ JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

C.P.C. Adelarda García Castillo

### **➤ JEFE DE UNIDAD ACADEMICA**

Ing. Luis Hildebrand García Guerrero

### **➤ SECRETARIA ACADEMICA**

Ing. Edilberto Pintado García

### **➤ COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA**

Ing. Luis Félix Ramírez Castillo

## **DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS:**

Realizados en tres (03) años; comprendidos en seis (06) semestres académicos.

## **CERTIFICACION SISTEMA MODULAR**

Certificación, finalizado cada módulo se otorga el certificado respectivo.

## **TITULO QUE OTORGA EL IEST PUBLICO “SANTO DOMINGO GUZMÁN”**

Título de Profesional Técnico a Nombre de la Nación.

## **HORARIO DE ESTUDIOS.**

Lunes a viernes de 8:00 a.m a 2.30 p.m.

### **OFERTA FORMATIVA**

#### **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

#### **DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS:**

El Programa de Estudios de Producción Agropecuaria, orienta el proceso educativo a la formación de profesionales técnicos que impulsen la actividad productiva en cada región del país, la investigación aplicada, la innovación tecnológica, la transferencia de tecnologías, la creatividad y el emprendimiento son base para alcanzar un mayor desarrollo social, económico, productivo, cultural y humano; y por consiguiente, mayores puestos de trabajo.

#### **CERTIFICACIÓN MODULAR:**

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El Profesional Técnico en Producción Agropecuaria obtendrá 05 certificaciones Modulares:

**MODULO I: Producción de cultivos**

**MODULO II: Crianza tecnificada de animales domésticos**

**MODULO III: Protección agropecuaria**

**MODULO IV: Procesamiento primarios de productos agropecuarios.**

**MODULO V: Emprendimiento de negocios agropecuarios.**

#### **OPORTUNIDADES LABORALES:**

- Asistente en producción agropecuaria
- Técnico en sanidad animal y vegetal
- Técnico en crianza de animales domésticos.
- Asistente técnico agrícola.
- Control y evaluador sanitario.
- Microempresario agropecuario.
- Técnico en propagación de plantas en vivero.

- Asistente técnico en topografía.
- Asistente en procesamientos agropecuarios.
- Extensionistas agropecuarios.
- Asistente de campo.

## **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERIA TECNICA**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS:**

El Programa de Estudios de Enfermería Técnica, orienta el proceso educativo a la formación de profesionales que impulsen la actividad y de servicio de salud Humana en cada región del país, la investigación aplicada, la innovación tecnológica, la transferencia de tecnologías, la creatividad y el emprendimiento para alcanzar un mayor desarrollo social, económico, cultural y humano; y por consiguiente, mayores puestos de trabajo.

### **CERTIFICACIÓN MODULAR:**

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El Profesional Técnico en Enfermería técnica obtendrá 03 certificaciones Modulares:

**MODULO I: Servicio técnico profesional de enfermería en la atención primaria de salud.**

**MODULO II: Servicio asistenciales del profesional técnico de enfermería**

**MODULO III: Servicios técnicos profesionales en enfermería especializada.**

### **OPORTUNIDADES LABORALES:**

- Clínicas.
- Hospitales.
- Puesto de salud.
- Centros de salud.
- Asistente técnico en Boticas y Farmacias.
- Asistente de enfermería en Tópicos en diferentes instituciones.
- Centro de atención especializada (fisioterapia, medicina alternativa, salud del niño, salud materna, oncología, salud mental y adulto mayor).

# **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL 2022 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “SANTO DOMINGO DE GUZMÁN”**

## **I. DATOS GENERALES**

Nombre de la institución	: Instituto de Educación Superior Tecnológico “Santo Domingo de Guzmán”.
Distrito	: Santo Domingo
Provincia	: Morropón
Región	: Piura
Programas de estudios	: Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica
Sistema	: Modular
Página web	: <a href="http://www.iestpsantodomingodeguzman.edu.pe">www.iestpsantodomingodeguzman.edu.pe</a>
Dirección	: Calle Lima 253 - Santo Domingo – Morropón
Celular	: 969700016

## **II. BASES LEGALES**

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Decreto Supremo N° 0011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
4. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
5. Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, el Reglamento de la ley 30512.
6. Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
8. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
9. Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
10. Decreto Supremo N° 018-2007, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
11. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, aprueban el “Proyecto Educativo Nacional al 2021” La Educación que queremos para el Perú.
12. Resolución N° 313-2005-ED, aprueban la Directiva N° 205-2005-UFP-DINEST, Disposiciones sobre la inclusión de Personas con Discapacidad para el otorgamiento de Becas en los procesos de admisión de los Institutos Superiores Públicos y Privados.
13. Resolución Vice Ministerial N° 0201-2009-ED, aprueba la Directiva N° 006-2009-ED-ME/SG” Procedimientos para la prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
14. Resolución Directoral N° 0321-2010-ED, Lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y Documentos de Gestión de los Institutos de Escuelas de Educación Superior.
15. Resolución Ministerial N° 108-2012-ED, aprueba el manual de Operaciones del PRONABEC.
16. Decreto Supremo N° 013-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
17. Resolución Vice Ministerial N° 073-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica para el procedimiento, Registro y Visación de los Títulos en Educación Superior Tecnológica.
18. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Educación.

19. Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU, Política Nacional de enseñanza aprendizaje y uso del idioma Inglés. “Inglés puertas al mundo”.
20. Resolución Vice Ministerial N° 070-2016-MINEDU, modifican el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, aprobado por R.V.M.N°069-2015-MINEDU
21. LEY N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
22. Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
23. Directiva Regional N° 07-2016 GRP-43000-Lineamientos para la gestión de la educación básica, educación técnica productiva y educación superior tecnológica en el marco del modelo de gestión del sistema educativo de la región Piura.
24. Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2016 GRP-Aprueba la Directiva Regional N° 07-2016 GRP-43000.
25. Ordenanza Regional N° 297-2014/GRP-CR. Aprobada en la asamblea general de la mesa técnica de la Meseta Andina del 21/06/2017.
26. Resolución de presidencia del consejo directivo Ad Hoc N° 026-2019-SINEACE/CDAH-P. que oficializa el acuerdo N° 104-2018-SINEACE, de sesión del 26 de octubre 2018.
27. Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva”.
28. Resolución Viceministerial N° 005-2019- MINEDU “Disposiciones que regulan los procesos de selección de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos”.
29. Resolución Viceministerial N°064-2019- MINEDU aprueba la norma técnica denominada Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta formativa de la Educación Superior Tecnológica Pública.
30. Resolución Viceministerial N° 277-2019 – MINEDU- Modificatoria de los Lineamientos académicos generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica. Aprobados a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178 -2018 MINEDU
31. Decreto de Urgencia N° 017-2020 decreto de urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos Y escuelas de educación superior, en el marco de la ley n° 30512, ley de institutos Y escuelas de educación superior Y de la carrera pública de sus docentes.
32. Resolución Ministerial N° 063-2020 MINEDU - “Norma Técnica para la Implementación de condiciones y compromisos para el financiamiento de inversiones Públicas que contribuyan a la mejora de los servicios de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica”.
33. Resolución Viceministerial N° 041-2020-MINEDU, Aprobar padrones de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y privados.
34. Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, aprueba las “Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.** El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del Proceso de Admisión no presencial 2022 de conformidad con Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, aprueba las “Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

## **Art. 2. Objetivos y Finalidad:**

### **Objetivos:**

- a) Establecer orientaciones para el desarrollo del proceso de admisión 2022 de forma no presencial.
- b) Garantizar que el proceso de admisión 2022 se desarrolle de manera transparente y bajos entornos visuales seguros que prevean las normas y/o herramientas de control.
- c) Determinar el procedimiento, planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión en el IEST Público "Santo Domingo Guzmán".
- d) Proporcionar la información necesaria y oportuna a los postulantes de forma semipresencial a fin de orientarlos convenientemente.
- e) Determinar los requerimientos que tendrán que cumplir los postulantes y la cobertura de vacantes.
- f) Aplicar adecuadamente los criterios de selección de los postulantes de acuerdo a las Normas y procedimientos a las disposiciones legales vigente.

### **Finalidad:**

El presente reglamento, tiene por finalidad establecer orientaciones para el desarrollo del proceso de admisión 2022 en el IEST Público "Santo Domingo de Guzmán" en los programas de estudios que ofrece: Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica, de forma no presencial, acorde con la norma del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por covid 19.

**Art. 3.** El Proceso de Admisión no presencial está a cargo de la Comisión Institucional de Admisión, designada mediante Resolución Directoral, integrada por:

- Jefe de Unidad Académica
- Secretaría Académica
- Unidad administrativa

**Art. 4.** Los acuerdos que se adopten en las reuniones de la Comisión Institucional de admisión deberán ser aprobadas por unanimidad o mayoría simple, plasmados en un acta.

**Art. 5.** La comisión institucional del proceso de admisión cumple las siguientes funciones:

- a. Elaborar el plan y reglamento de proceso de admisión institucional en concordancia con la norma vigente.
- b. Garantizar que el proceso de admisión no presencial 2022, que se desarrolle de manera transparente y bajos entornos visuales seguros que prevean las normas y/o herramientas de control.
- c. Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las diferentes etapas del proceso de admisión.
- d. Formular y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del proceso de admisión.
- e. Conformar equipos especializados para elaborar el examen de admisión de acuerdo a la directiva emitida por el Ministerio de Educación.
- f. Adoptar medidas de seguridad para el normal desarrollo del examen de admisión.
- g. Evaluar y autorizar las solicitudes de exoneración al examen de ingreso a deportistas calificados, estudiantes talentosos y aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario.
- h. Publicar los resultados del proceso de admisión.
- i. Elaborar y remitir a la Dirección Regional de Educación de Piura el Informe correspondiente.

**Art. 6.** Los puntos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la comisión.

## **CAPITULO II** **ALCANCES**

**Art. 7.** Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por:

- a. La comisión del proceso de admisión no presencial del IEST Público “Santo Domingo de Guzmán”.
- b. Postulantes por ingreso ordinario, extraordinario y exoneración.

## **CAPITULO III** **DEL PROCESO DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL Y MODALIDADES**

**Art. 8.** El proceso de admisión se desarrollará de forma no presencial en el IEST Público “Santo Domingo de Guzmán” a partir de la vigencia del reglamento de la Ley 30512, el D.S. N°010-2017-MINEDU, contempla las siguientes formas de ingreso (Artículo 26: modalidades de admisión) y la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU, aprueba las “Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

**Art. 9.** Las modalidades de admisión son las siguientes:

- a. **Ordinaria:** Aquella que se realiza periódicamente, a través del examen de admisión considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo al orden de mérito.
- b. **Por exoneración:** contempla la admisión los 2 primeros puestos, deportistas calificados, a estudiantes talentosos y a aquellos que están cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
- c. **Por ingreso extraordinario:** El MINEDU autoriza a realizar el proceso de admisión en la modalidad de ingreso extraordinario para becas y programas, conforme a la normativa de la materia.

- ✓ Primer y segundo puesto de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
- ✓ Beneficiarios del plan integral de reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592.
- ✓ Artistas calificados que hayan representado al país o a la región acreditados por el Instituto Nacional de Cultura, o Escuela Nacional de Arte.
- ✓ Ley N° 29973 Ley general de Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor.
- ✓ Ley N° 29643 Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las fuerzas armadas y la Policía nacional del Perú.
- ✓ Ley N° 29600 ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.

Los interesados en lograr la **exoneración** del examen de admisión deberán presentar una solicitud dirigida al Director General anexando los siguientes documentos:

- 1) Partida de nacimiento original
- 2) Copia del DNI.
- 3) Certificado de estudios originales.
- 4) 4 fotos tamaño carnet.
- 5) Constancia original expedida por el director de la Institución Educativa de procedencia, acreditando que el interesado ha ocupado uno de los dos primeros puestos durante sus estudios en el nivel secundaria de educación básica.
- 6) Váucher de pago por derecho de inscripción

**Art. 10.** Las vacantes que no sean cubiertas por no presentarse el postulante, según el numeral 2 del artículo anterior, revertirán al ingreso ordinario.

## CAPITULO IV

### **DEL CONCURSO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN NO PRESENCIAL**

- Art. 11.** Pueden presentarse al concurso de admisión los egresados de la educación básica en cualquiera de sus modalidades. Se postula solo a un Programa de Estudios.
- Art. 12.** El concurso de admisión se realizará el 03 de abril de 2022.
- Art. 13.** El proceso de admisión se realizará en las tres modalidades de ingreso y una de ellas es rendir el Examen de Admisión único para ambos Programas de Estudios a través de una plataforma virtual utilizando una herramienta informática que se encuentre al alcance de los postulantes. El examen de admisión no presencial comprende los siguientes aspectos:
- Comunicación (20%)
  - Matemática (15%)
  - Ciencia tecnología y ambiente (30%)
  - Ciencias sociales (10%)
  - Desarrollo personal, ciudadanía y cívica (10%)
  - Actualidad (15%).
- Art. 14.** El (la) director(a) general del Instituto, realiza el proceso de admisión de manera no presencial para los programas de estudios de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica, correspondiente al año lectivo 2022, en cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad; asimismo, se debe implementar el uso de normas y herramientas de control, garantizando la legitimidad del proceso y eviten la suplantación de identidad de los postulantes.
- Previo al proceso de admisión, el Instituto, debe brindar al postulante toda la información necesaria que le permita comprender el proceso de admisión no presencial en su totalidad, disponiendo por medio de la herramienta digital de WHATSAPP o portal institucional un formulario de preguntas en de google forms siendo una sección específica conteniendo las preguntas más frecuentes y sus respuestas.
- Art. 15.** Para desarrollar el proceso de admisión en modalidad no presencial se deben de garantizar condiciones óptimas de seguridad para el proceso y de protección de los datos personales de los postulantes, y además considerar como mínimo lo siguiente:
- Incluir en la selección de datos personales elementos que garanticen la identidad del postulante (fecha, lugar de nacimiento, nombre, DNI, dirección y teléfono del postulante, nombre y DNI de los padres, entre otros.
  - Programar el examen de admisión para su desarrollo en un horario único y con tiempo limitado.
  - Proveer medios de verificación de acceso y permanencia de los postulantes, que permita la verificación nominal en tiempo real.
  - El examen de admisión no presencial debe de tener como mínimo 40 preguntas que se seleccionan aleatoriamente de un banco de preguntas. Así mismo debe de estar configurado para presentar preguntas y alternativas de respuestas en orden aleatorio.
  - Disponer el examen que no muestre las respuestas correctas a los postulantes en su finalización.
  - El postulante no debe visualizar las respuestas correctas al término del examen de admisión virtual.
  - Emisión de constancia para el estudiante que certifique su postulación.
  - Contar con registros para auditoría.
  - Contar con un sistema de monitoreo y videograbación para el momento de ejecución del examen de admisión virtual.

**Art. 16.** El Instituto, establece las medidas institucionales necesarias para brindar soporte técnico a los postulantes, tanto en la etapa previa (convocatoria y/o inscripción) como durante el desarrollo del examen de admisión. Asimismo, debe establecer las normas, protocolos y líneas de acción necesarias para atender posibles fallas en el sistema durante su desarrollo.

**Art. 17.** El proceso de admisión se planifica e implementa en cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos académicos generales, considerándose las adecuaciones necesarias para su aplicación de manera no presencial. El Instituto, podrá efectuar o implementar procesos complementarios para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el proceso de admisión, los mismos que se encuentran definidos en el reglamento interno de la institución.

**Art. 18.** El IEST Publico “Santo Domingo de Guzmán” podrá efectuar procesos complementarios de admisión, de considerarlo pertinente, sea durante la emergencia sanitaria bajo la modalidad virtual o al levantarse la emergencia sanitaria bajo la modalidad presencial.

**Art. 19.** Las etapas del proceso de admisión son:

- a) Convocatoria.
- b) Inscripción.
- c) Procesamiento de expedientes.
- d) Publicación del padrón de postulantes aptos.
- e) Elaboración y aplicación del examen de admisión.
- f) Calificación del examen.
- g) Elaboración del cuadro de méritos.
- h) Publicación de resultados.
- i) Matricula de ingresantes.

**Art. 20.** La convocatoria al concurso de admisión no presencial se realizará a través de los medios de difusión de la localidad, redes sociales, pagina web. y lo que la comisión estime conveniente.

**Art. 21.** Para la inscripción el postulante debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Director del Instituto.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Copia del DNI.
- d) Certificado de Estudios Secundarios originales.
- e) Recibo de pago por derecho al examen de admisión.
- f) Cuatro (04) Fotos tamaño carnet.
- g) Ficha de datos personales según formato anexo.

**Art 22.** El proceso de expedientes, es responsabilidad de la Secretaria Académica y comisión de admisión del Instituto teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los postulantes enviaran a una plataforma virtual los siguientes documentos: DNI, certificado de estudios y recibo de pago por derecho de inscripción.
- b) Una vez que se levante la emergencia sanitaria bajo la modalidad presencial los expedientes serán recepcionados en Secretaria Académica del instituto. No se aceptarán expedientes con enmendaduras e incompletos o lo prescrito en el artículo N° 125 de la Ley N° 27444.
- c) La comisión del proceso de admisión, bajo responsabilidad, verifica la autenticidad y validez de los documentos y la exactitud de los nombres y apellidos de los postulantes teniendo como referencia la Partida de Nacimiento y/o DNI.

**Art. 23.** La comisión del proceso de admisión no presencial publicará, en la fecha indicada en el cronograma general en orden alfabético la nómina de postulantes aptos para el Programa de Estudios, así como la fecha y hora del examen de admisión.

**Art. 24.** El examen de admisión no presencial será de tipo objetiva y la calificación anónima, considerando lo siguiente:

- a) Tipo : Objetivo de alternativas múltiples.
- b) Duración : Dos (1.5) horas.
- c) Numero de preguntas : cincuenta (50).

**Art. 25.** La aplicación del examen de Admisión no presencial deberá iniciarse a la hora y fecha programada en el cronograma elaborado por la comisión del proceso de admisión y se sujetará a las siguientes normas:

- a) Antes de iniciarse el examen de admisión los integrantes de la comisión de admisión, orientara a los postulantes, como debe ser desarrollo del mismo.
- b) Durante el tiempo que dure su aplicación, ningún postulante podrá abandonar la plataforma virtual según la herramienta informática que se encuentra al alcance de ellos.
- c) El inicio y término del examen deberá indicarse a la hora programada.
- d) Los postulantes que iniciaran con retraso por limitaciones de internet, justificara su retraso, se le reprograma su examen para su desarrollo correspondiente.
- e) Una vez que el postulante concluya su examen no presencial quedara archivado en la plataforma virtual.
- f) Si a un postulante se le detecta realizando acciones ilícitas antes, durante y después, del desarrollo del examen pierde todo derecho y se le aplicara el reglamento.
- g) Los aplicadores realizaran el monitoreo y seguimiento desde la plataforma virtual, garantizando transparencia y seguridad del examen de admisión no presencial.
- h) Los postulantes deberán presentarse al momento de ingreso al examen, según registros de admisión que ofrece secretaria académica.

**Art. 26.** La publicación de resultados del examen de admisión no presencial se dará de la siguiente manera:

- a) El cuadro de méritos se publicará en un lugar visible en el Instituto, redes sociales y pagina web.
- b) Los resultados del examen de admisión son inapelables.

**Art. 27.** La matrícula de los ingresantes se dará de la siguiente manera:

- a) El instituto puede efectuar el proceso de matrícula bajo la modalidad no presencial.
- b) Los ingresantes automáticamente siguen el proceso de matrícula realizando el pago correspondiente.
- c) El instituto establece las medidas institucionales necesarias, para visualizar la matrícula bajo la modalidad no presencial.
- d) El instituto otorga facilidades para la presentación de requisitos establecidos para el proceso de matrícula no presencial, culminando el estado de emergencia, los estudiantes matriculados deben de presentar dichos requisitos en los plazos que establezca.
- e) La matrícula de los estudiantes ingresantes, se realizará después de los resultados del proceso de admisión.
- f) La matrícula de los estudiantes se realizará por Unidad Didáctica (UD).
- g) La matrícula puede ser reservada hasta por el máximo de cuatro periodos consecutivos que equivalen a dos (2) años previa solicitud.
- h) Los estudiantes ingresantes que no pueden llevar su carga académica completa, pueden matricularse en las unidades didácticas que crean convenientes, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.

- i) Existe la convalidación para aquellos estudiantes ingresantes que procedan de otros centros de estudios, teniendo en cuenta la afinidad de las unidades didácticas.
- j) La dirección general prevé que el proceso de matrícula se concrete a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.
- k) La dirección general deberá informar a la DREP o quien haga sus veces de la implementación del registro de la matrícula a los treinta (30) días hábiles luego de culminado el estado de emergencia sanitaria.
- l) El instituto, otorga facilidades para la prestación de los requisitos establecidos para el proceso de matrícula.

## **CAPITULO V**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.**

- Art. 28.** Los postulantes que deciden retirarse no habrá devolución de expedientes originales (solo copia) ni derechos de pago.
- Art. 29.** Los integrantes de la comisión del proceso de admisión no presencial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes deberán inhibirse obligatoriamente y bajo responsabilidad de participar en cualquiera de las modalidades del proceso de admisión.
- Art. 30.** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será absuelta por la comisión del proceso de admisión.

### **ASPECTOS QUE COMPRENDE EL EXAMEN DE ADMISIÓN**

- **COMUNICACIÓN (20%)**

Analogías, Sinónimos y antónimos, Comprensión de textos, Nuevas Reglas ortográficos y coherencia textual (unidad de las partes, orden de las ideas), Tipos de textos: argumentativo, expositivo, narrativo y descriptivo y Autores y sus obras literarias.

- **MATEMATICA (15%)**

Sistemas de Numeración, problemas con números reales, sucesiones, series, progresiones, Promedios, operadores matemáticos, planteo de ecuaciones y métodos efectivos, magnitudes proporcionales, regla de tres, regla de tanto por ciento, operaciones con expresiones algebraicas, Área de círculos, regiones sombreadas, razonamiento lógico, ecuaciones de 1º grado, ecuaciones de 2º grado, triángulos, circunferencia.

- **CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE (30%)**

Método científico, Evolución Biológica, Niveles de Organizaciones de la vida, Proyecto genoma humano, Anatomía Humana, Biodiversidad, Medioambiente, Materia, Tabla Periódica de los elementos químicos. (Símbolos y elementos), Magnitudes físicas, Sistema de unidades, Instrumentos de medición, M.R.U (movimiento rectilíneo uniforme) y M.R.U.V (movimiento rectilíneo uniformemente variado), Caída libre, Movimiento parabólico y circular, Leyes de Newton y el desarrollo tecnológico, Primera y segunda condición de equilibrio, Potencia, Energía y trabajo, Teoría de la relatividad y Principio de incertidumbre.

- **CIENCIAS SOCIALES (10%)**

Culturas del Perú, El universo, Eras geológicas, Origen y evolución del Hombre, Poblamiento de América, Primeros pobladores del Perú, Los Incas, Virreinato del Perú, La independencia del Perú, Época Republicana, Desarrollo cultural en América, la Amazonia y los Andes hasta el siglo XIV, Cultura andina y América Prehispánica del siglo XV, Orden colonial en el Perú: cambios y permanencias, Economía, Proceso económico, Mercado, precios, productos, oferta y demanda.

- **DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CÍVICA (10%)**

Principales Instituciones locales, regionales y nacionales, Órganos Autónomos (JNE, ONPE, RENIEC, La Contraloría), Estructura del estado, Ministro y Congreso de la República, La constitución política del Perú, Estado, ley y justicia en el Perú, división de poderes, Partidos políticos como mediadores entre el estado y la sociedad, Organismos internacionales.

- **ACTUALIDAD (15%)**

El TLC, Globalización, bloques económicos, Partidos Políticos Peruanos, hechos trascendentes. Cultura Regional local, Piura prehispánica, personajes célebres. Grandes descubrimientos. Exploración del universo. Satélites Artificiales. Impacto en la sociedad, siete maravillas del mundo moderno, descubrimiento del ADN, peores enfermedades en la historia de la humanidad, El efecto invernadero y la capa de ozono. Implicaciones de la salud y la sociedad, inventos del mundo, civilizaciones antiguas, gobernantes del Perú. Presidentes regionales, OEA, ONU, FAO, OMS.

**CRONOGRAMA DE ADMISIÓN E INICIO DE CLASES AÑO 2022**

- **CONVOCATORIA:** 03 ENERO AL 02 DE ABRIL 2022
- **INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES AL EXAMEN DE ADMISIÓN:** 16 DE ENERO AL 01 DE ABRIL 2022.
- **REVISIÓN DE EXPEDIENTES:** 02 DE ABRIL DEL 2022
- **EXAMEN DE ADMISIÓN:** 03 ABRIL DEL 2022 – HORA: 10:00 a.m.
- **MODALIDAD DEL EXAMEN DE ADMISIÓN:** NO PRESENCIAL
- **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** 03 DE ABRIL DEL 2022 – HORA: 4:00 p.m.
- **MATRICULA DE INGRESANTES:** 04 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DEL 2022
- **INICIO DE CLASES:** 04 DE ABRIL 2022
- **METAS DE INGRESANTES:**

<b>PROGRAMA DE ESTUDIOS</b>	<b>TURNO</b>	<b>TOTAL</b>
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	DIURNO	40
ENFERMERÍA TÉCNICA	DIURNO	40

## RESEÑA HISTÓRICA

El IEST Público "Santo Domingo de Guzmán", fue creado con Resolución Ministerial En el año 1989, un grupo de estudiantes del Instituto Superior Pedagógico de Piura de la especialidad de Matemáticas, integrado por: Alfonso Reyna Duarte (Piura), Andrés Calle Pintado (Pambarumbe-Piura), Carmen Arroyo Cielo (Chiclayo), Jesús Navarro (Piura) y Eladio Córdova Jiménez (Santo Domingo-Piura). Elaboraron el proyecto de Tesis denominado "DIAGNOSTICO PROPUESTA PARA LA CREACION DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA MICRO REGION ANDINO CENTRAL DE PIURA", asesorados por el Ing. Alfredo Lalupú. Para el logro de este estudio, visitaron los distrito de Santo Domingo, Chalaco, Pacaipampa, Santa Catalina de Mossa y Frías. Terminado el estudio se expuso ante profesores y autoridades del distrito de Santo Domingo, haciendo entrega del documento al Alcalde Sr. Pedro Pascual Castillo Castillo en el mes de enero del año 1990, para ser presentado al Ministerio de Educación.

Los gestores fueron las autoridades y moradores de esta localidad, encabezados por su alcalde señor Pedro Pascual Castillo Castillo quien promovió la ejecución del Expediente Técnico, el cual fue presentando a la USE de Morropón, cuyo Jefe fue el Sr. Miseno Seminario Ramos; para luego ser elevado al Gobierno Regional dirigido por el Dr. Luis Antonio Paredes Maceda, una copia del Expediente se remitió a los Dominicanos residentes en Lima, quienes se ocuparon de hacer el seguimiento de dicho Expediente, resaltando personajes comprometidos como el Coronel Félix López Jiménez, María Jiménez Castillo, Violeta Ramírez Jiménez, Max Calle Castillo, Luciano López Ramírez y Néstor Córdova Peña entre otros.

La misión trazada fue lograr el objetivo anhelado de todo el distrito era contar con una institución de nivel Superior en la Sierra Andina Central, la cual se obtuvo con la firma de la Resolución Ministerial. N° 694-90-ED, de fecha 28 de Mayo de 1990, siendo Ministra de Educación la Dra. Mercedes Cabanillas Llanos y Presidente de la República el Dr. Alan García Pérez, institución creada con el nombre de INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN".

En el año 1990 se da inicio al funcionamiento de dicha institución en las especialidades de Agropecuaria y Enfermería Técnica, esta última creada en reemplazo de Contabilidad, la cual nunca funcionó; regularizándose su funcionamiento con R.M. N° 1248-92-ED, de fecha 26 de Noviembre de 1992.

Las clases por primera vez se iniciaron el 19 de agosto de 1990, ingresando 31 alumnos en Agropecuaria y 37 en Enfermería Técnica.

Con R.M. N° 0428-94-ED, de fecha 06 de Mayo de 1994 se renueva la autorización de Funcionamiento del Instituto "Santo Domingo de Guzmán" en ambas especialidades Agropecuaria y Enfermería Técnica.

Con RD. N° 0428- 2006 de fecha 13 de junio del 2006 se revalida la autorización de funcionamiento, así como de cada una de las carreras.

En lo referente a la labor Técnico-Pedagógico y Administrativa estos 31 años de funcionamiento institucional, el instituto se ha ganado un impacto Regional, labor que ha sido resaltada por la Dirección Regional de Educación, como indicadores de este impacto podemos señalar: Medalla de Bronce a la Excelencia Educativa Grau-1994 y Medalla de Bronce a la Excelencia Administrativa Grau 1995.

A partir del año 2007 se ha logrado la construcción de nuestro moderno local institucional con fondos de Canon Petrolero y apoyo externo a través de APROLAB II (2010). Se ha logrado la adquisición de dos terrenos para prácticas de alumnos de Producción Agropecuaria consistente en dos hectáreas aproximadamente, lo que ha permitido la realización de prácticas de la mencionada especialidad y la construcción de una moderna Residencia Estudiantil para albergar a 48 estudiantes, construcción de granjas de cuyes, conejos, pollos, granja de porcinos y piscigranja.

Se ha logrado la adquisición de equipos de cómputo, multimedia y el servicio de internet, así como parte del equipamiento e implementación del sistema modular para las especialidades de Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica a través del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Santo Domingo de Guzmán".

# ITINERARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

ITINERARIO 2020 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA																					
DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	IESTP SANTO DOMINGO DE GUZMAN				CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1016443															
SECTOR ECONÓMICO	AGRICULTURA, GANADERÍA SILVICULTURA Y PESCA		FAMILIA PRODUCTIVA	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES		ACTIVIDAD ECONÓMICA	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS														
DENOMINACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIOS	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		CÓDIGO DE SER EL CASO *	A0101-3-001		NIVEL FORMATIVO	PROFESIONAL TECNICO														
MENTIÓN DE SER EL CASO	0		N.º HORAS:	3264		N.º CRÉDITOS:	128														
ENFOQUE DE FORMACIÓN:	Centrado en la institución Educativa																				
MODALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Presencial																				
% de créditos en forma virtual																					
% de créditos prácticos respecto del total de créditos:	59.38%																				
			Equivalencia de un (1) crédito:(4)				HT	16	HP	32											
			Solo para comprobar				30	480	30	480	19	480	19	480	19	480	20	480			
MÓDULO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA	UNIDAD DIDÁCTICA	Periodos Académicos (créditos y horas)												Créditos Académicos			Horas			
			I (c)	I (h)	II (c)	II (h)	III (c)	III (h)	IV (c)	IV (h)	V (c)	V (h)	VI (c)	VI (h)	Teóricos	Prácticos	Total	De teoría	Prácticas	Total	
PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	Competencias técnicas o específicas  GESTIONAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO.	BOTÁNICA Y FISIOLÓGIA VEGETAL	3	80											1	2	3	16	64	80	
		PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS Y TUBEROSAS	5	128											2	3	5	32	96	128	
		PRODUCCIÓN DE CEREALES Y LEGUMINOSAS	5	128											2	3	5	32	96	128	
		CULTIVOS AGROINDUSTRIALES			4	96									2	2	4	32	64	96	
		MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA	3	80											1	2	3	16	64	80	
		PRODUCCIÓN DE PASTOS Y FORRAJES			3	80									1	2	3	16	64	80	
		VIVEROS Y PROPAGACIÓN DE PLANTAS			5	128									2	3	5	32	96	128	
		TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA					2	48							1	1	2	16	32	48	
		PREPARACIÓN DE TIERRAS Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	5	128											2	3	5	32	96	128	
		FRUTICULTURA					2	48							1	1	2	16	32	48	
CRIANZA TECNIFICADA DE ANIMALES DOMÉSTICOS	Competencias técnicas o específicas  GESTIONAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN PECUARIA, DE ACUERDO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS, AMBIENTALES Y LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO.	PLANTAS MEDICINALES					2	48						1	1	2	16	32	48		
		MEJORAMIENTO GENÉTICO Y BIOTECNOLOGÍA DE PLANTAS					3	80						1	2	3	16	64	80		
		RIEGO TECNIFICADO			4	96									2	2	4	32	64	96	
		COMUNICACIÓN EFECTIVA: Expresar y comprender de manera clara conceptos, ideas, sentimientos, hechos y opiniones en forma oral y escrita	4	96											2	2	4	32	64	96	
		TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5	128											2	3	5	32	96	128	
		Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo													0	3	3	0	96	96	
		ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL					3	64							2	1	3	32	32	64	
		CRianza TECNIFICADA DE CUYES Y CONEJOS					3	80							1	2	3	16	64	80	
		CRianza TECNIFICADA DE AVES DOMÉSTICAS			5	128									2	3	5	32	96	128	
		PROTECCIÓN AGROPECUARIA.	Competencias técnicas o específicas  GESTIONAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN PECUARIA, DE ACUERDO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS, AMBIENTALES Y LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO.	PRODUCCIÓN APÍCOLA					2	48						1	1	2	16	32	48
PISCICULTURA									2	48				1	1	2	16	32	48		
NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN ANIMAL					3	64								2	1	3	32	32	64		
CRianza TECNIFICADA DE PORCINOS										3	80				1	2	3	16	64	80	
CRianza TECNIFICADA DE VACUNOS										3	80				1	2	3	16	64	80	
REPRODUCCIÓN ANIMAL									2	48					1	1	2	16	32	48	
MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL							2	48							1	1	2	16	32	48	
CRianza TECNIFICADA DE OVINOS Y CAPRINOS									2	48					1	1	2	16	32	48	
INGLES: Comprender y comunicar ideas, cotidianamente, a nivel oral y escrito así como interactuar en el idioma							3	80							1	2	3	16	64	80	
ETICA					3	80									1	2	3	16	64	80	
PROCESAMIENTO PRIMARIOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Competencias técnicas o específicas  SUPERVISAR EL APROVECHAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS VIGENTES Y PROCEDIMIENTOS DE ORGANIZACIÓN, SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	SANIDAD VEGETAL							2	48				1	1	2	16	32	48		
		MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS									3	80		1	2	3	16	64	80		
		CONTROL DE ENFERMEDADES METABÓLICAS E INFECCIOSAS									3	80		1	2	3	16	64	80		
		CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS										3	80		1	2	3	16	64	80	
EMPREDIMIENTO DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS	Competencias técnicas o específicas  GESTIONAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA O UNIDAD PRODUCTIVA. LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL. Articular recursos y potencialidades de cada integrante de su equipo	RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL							2	48				1	1	2	16	32	48		
		Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo												0	2	2	0	64	64		
		CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS												2	48	1	1	2	16	32	48
		EXTENSIÓN AGROPECUARIA									3	80		1	2	3	16	64	80		
EMPREDIMIENTO DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS	Competencias técnicas o específicas  GESTIONAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA O UNIDAD PRODUCTIVA. LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL. Articular recursos y potencialidades de cada integrante de su equipo	MANEJO DE POSCOSECHA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.								4	96			2	2	4	32	64	96		
		PROCESOS DE BENEFICIO PECUARIO								4	96				2	2	4	32	64	96	
		SOLUCIÓN DE PROBLEMAS								2	48				1	1	2	16	32	48	
		Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo												0	2	2	0	64	64		
EMPREDIMIENTO DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS	Competencias técnicas o específicas  GESTIONAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA O UNIDAD PRODUCTIVA. LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL. Articular recursos y potencialidades de cada integrante de su equipo	ESTUDIO DEL MERCADO AGROPECUARIO											2	48	1	1	2	16	32	48	
		PLANES DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS												4	96	2	2	4	32	64	96
		GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.												4	96	2	2	4	32	64	96
		COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS									2	48			2	48	1	1	2	16	32
EMPREDIMIENTO DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS	Competencias técnicas o específicas  GESTIONAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA O UNIDAD PRODUCTIVA. LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL. Articular recursos y potencialidades de cada integrante de su equipo	LIDERAZGO								2	48			2	48	1	1	2	16	32	48
		PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA									4	96			2	48	2	2	4	32	64
Experiencia Formativa en Situación Real de Trabajo													0	2	2	0	64	64			

\*Se considera el código de la carrera del CNOF, de ser el caso.

Pautas generales:

1. verificar que la redacción en los campos de: denominación del módulo, de la competencia específica, competencia para la empleabilidad, unidades didácticas sean las mismas que los formatos anteriores.
2. La distribución de las unidades didácticas por periodos académicos deben responder al desarrollo de un aprendizaje progresivo.
3. Un (1) crédito equivale a un mínimo de 16 horas de teoría o el doble de horas de práctica, de acuerdo a lo establecido en la Ley 30512.
4. Determinar el mínimo de créditos por componente curricular, de acuerdo a la normativa.
5. El total de créditos y horas no debe superar el número máximo, de acuerdo a la normativa.

# ITINERARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ENFERMERIA TECNICA

## ITINERARIO FORMATIVO 2020 - ENFERMERIA TECNICA

												16	32			
Unidad de Competencia	Unidades Didácticas	Periodo Académico (horas)						z			Créditos					
		I	II	III	IV	V	VI	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas U.D.	Total Horas módulo	Créditos Teóricos	Créditos Prácticos	Créditos U.D.	Total créditos módulo	
		<b>U.C N°1.</b> Realizar actividades de promoción de la salud con enfoque intercultural, de acuerdo con la situación local de salud, política sectorial, nacional, regional y la normativa vigente.  <b>UC N° 2</b> Realizar actividades de prevención en salud individual y colectiva aplicando el enfoque intercultural, de acuerdo con guías, procedimientos establecidos y normativa vigente.	<b>Módulo Profesional N°1.</b> servicio técnico profesional de enfermería en la atención primaria de salud	Salud comunitaria y familiar	6						32	64	96	960	2	2
Técnicas de comunicación en salud	5								16	64	80	1	2		3	
Anatomía funcional	5								48	32	80	3	1		4	
Primeros auxilios	8								32	96	128	2	3		5	
Salud pública				7					80	32	112	5	1		6	
Actividades en epidemiología y vigilancia activa				6					32	64	96	2	2		4	
Asistencia en salud ocupacional				5					16	64	80	1	2		3	
Asistencia en inmunizaciones				6					32	64	96	2	2		4	
Comunicación efectiva				3					16	32	48	1	1		2	
Tecnologías de la Información				3					16	32	48	1	1		2	
Ofimática				3					16	32	48	1	1		2	
Analisis e interpretación de texto				3					16	32	48	1	1		2	
Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo	6	8					0	128	128	0	4	4				
<b>UC N° 03</b> Asistir en la atención de las necesidades básicas de la salud de la persona por etapas de vida, aplicando el enfoque intercultural y según indicaciones del jefe inmediato, el nivel de atención y la normativa vigente.A3	<b>Módulo Profesional N°2.</b> Servicios asistenciales del profesional técnico de enfermería	Asistencia al usuario ambulatorio y hospitalizado			10			64	96	160	976	4	3	7	44	
		Muestras biológicas			5			16	64	80		1	2	3		
		Biosseguridad y esterilización			5			16	64	80		1	2	3		
		Asistencia en administración de medicamentos			5			16	64	80		1	2	3		
		Asistencia en nutrición y dietas			6			32	64	96		2	2	4		
		Asistencia al usuario en patologías			6			32	64	96		2	2	4		
		Procedimientos invasivos y no invasivos			5			16	64	80		1	2	3		
		Asistencia al usuario quirúrgico			7			48	64	112		3	2	5		
		Solución de problemas			3			16	32	48		1	1	2		
		Metodología de la investigación			3			16	32	48		1	1	2		
		Inglés básico			3			16	32	48		1	1	2		
		Inglés técnico			3			16	32	48		1	1	2		
Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo			31	8			0	128	128	0	4	4				
<b>UC N° 4</b> Asistir en los cuidados integrales de salud a la persona en las diferentes etapas de vida aplicando el enfoque intercultural y de derechos, de género y familiar en concordancia con la normativa vigente.A8	<b>Módulo Profesional N°3.</b> Servicios técnicos profesionales de enfermería especializada	Asistencia en salud materna				6		32	64	96	960	2	2	4	44	
		Asistencia del niño y adolescente				6		32	64	96		2	2	4		
		Asistencia al adulto mayor				6		32	64	96		2	2	4		
		Asistencia en salud mental				6		32	64	96		2	2	4		
		Asistencia en fisioterapia y rehabilitación					7	48	64	112		3	2	5		
		Asistencia en salud bucal					4	32	32	64		2	1	3		
		Medicina alternativa					7	48	64	112		3	2	5		
		Asistencia al usuario oncológico					6	64	32	96		4	1	5		
		Innovación tecnológica				3		16	32	48		1	1	2		
		Ética				3		16	32	48		1	1	2		
		Emprendimiento				3		16	32	48		1	1	2		
		Liderazgo				3		16	32	48		1	1	2		
Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo					8	0	128	128	0	4	4					
Consolidado	TOTAL HORAS Y CREDITOS Unidades Didácticas (Específicas)	24	24	25	24	24	24	848	1472	2320		51	46	97		
	TOTAL HORAS Y CREDITOS Unidades Didácticas (Empleabilidad)	6	6	6	6	6	6	192	384	576		12	12	24		
	TOTAL HORAS Y CREDITOS Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo								384	384		0	12	12		
	TOTAL HORAS Y CREDITO del Plan de estudio	30	30	31	30	30	30	1040	2240	3280	2896	63	70	133	133	
RESUMEN		CRED		HORAS		CREDITOS ESPECIFICO		97		89						
I		19		30		HORAS ESPECIFICO		2320		1785						
II		19		30		CREDITOS EMPLABILIDA		24		24						
III		20		31		HORAS EMPLABILIDAD		576		383						
IV		22		30		CREDITOS EXER		12		12						
V		20		30		HORAS EXPE		384		382						
VI		24		30		TOTAL CREDITOS		133		120						
TOTAL		124		181		TOTAL HORAS		2896		2550		3264		0		

# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN



**ESTUDIA:**

**PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**

**Título a nombre de la Nación.  
3 años**



**OPORTUNIDAD LABORAL EN:**

**EXAMEN DE  
ADMISIÓN  
VIRTUAL**

**03 DE ABRIL  
2022**

Inscripciones

**ABIERTAS**

**CONSULTAS:  
969148523  
973036074**

